

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320230101600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1.-Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria visible al ítem 29 del expediente digital, realizada según lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- La liquidación del crédito presentada por la actora visible a ítem 23 de este cuaderno, se ordena que por secretaría se corra su traslado a la parte demandada según el artículo 110 del C.G. P., lo anterior en concordancia con el numeral segundo del canon 446 ibidem.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria